



DECRETO N° 956/2.010.-

Visto el expediente para la adjudicación del contrato “**EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE SOLAR URBANO (AJARDINADO ACCESO ADAPTADO Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ABIERTO)**” incluido en EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, según Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 25 de febrero de 2010.

Primero.- Mediante resolución de fecha 24 de marzo de 2010 se aprobó el expediente de contratación “**EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE SOLAR URBANO (AJARDINADO ACCESO ADAPTADO Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ABIERTO)**”, por un **VALOR ESTIMADO DE OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (89.523,81 Euros)** e **IGIC: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (4.476,19 Euros)**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Mediante oficios de fecha 24-03-2010, con registros de salida números, 3.970, 3.981, 3.969 y 3.971 se invitó, respectivamente a las siguientes empresas a presentar ofertas:

- “**OBRASCON HUARTE LAIN S.L.**”.
- “**ANDRÉS AVILA MARTÍN**”.
- “**FRANCISCO SOSA DÍAZ**”.
- “**NIROCLA**”.

Tercero.- Dentro del plazo de siete (7) días naturales concedidos para presentar proposiciones todas las empresas invitadas presentaron ofertas.

Cuarto.- Una vez efectuada la calificación de la documentación administrativa adjunta a la proposición, resulta que las empresas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser admitidas.

Quinto.- Las proposiciones presentadas por las citadas empresas y puntuadas según el sistema establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación fueron las siguientes:

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**

Oferta Económica: VALOR ESTIMADO: OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (89.434,29 Euros). IGIC: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (4.471,71Euros).....9,42 puntos.

VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA: El volumen de la mano de obra que propone utilizar en la ejecución del proyecto es el siguiente: ONCE (11) PERSONAS, de las cuales SEIS (6) PERSONAS será de personal desempleado a contratar y CINCO (5) PERSONAS corresponderá al personal ya contratado, con un total de 1309 días de alta en la Seguridad Social.....45,45 puntos.



MEJORA: No oferta ninguna mejora.

- **ANDRÉS AVILA MARTÍN.**

Oferta Económica: VALOR ESTIMADO: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (84.360,29 Euros). IGIC: CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (4.218,01 Euros)..... 10 puntos.

VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA: El volumen de la mano de obra que propone utilizar en la ejecución del proyecto es el siguiente: CUATRO (4) PERSONAS, todas personal desempleado a contratar, con un total de 1440 días de alta en la Seguridad Social.....50,00 puntos.

MEJORAS: Ofrece realizar las mejoras número 2, 3 y 4 previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares20 puntos.

- **FRANCISCO SOSA DÍAZ.**

Oferta Económica: VALOR ESTIMADO: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (89.513,98 Euros). IGIC: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.475,70 Euros).....9,43 puntos.

VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA: El volumen de la mano de obra que propone utilizar en la ejecución del proyecto es el siguiente: TRES (3) PERSONAS, de las cuales DOS (2) serán personal desempleado a contratar, y UNA (1) personal ya contratado con un total de 900 días de alta en la Seguridad Social.....31.25 puntos.

MEJORAS: Ofrece realizar las mejoras número 2 y 4 previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares15 puntos.

- **NIROCLA.**

Oferta Económica: VALOR ESTIMADO: OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (88.489,20 Euros). IGIC: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.442,46 Euros).....9,53 puntos.

VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA: El volumen de la mano de obra que propone utilizar en la ejecución del proyecto es el siguiente: CATORCE (14) PERSONAS, de las cuales TRES (3) serán personal desempleado a contratar, y ONCE (11) personal ya contratado con un total de 720 días de alta en la Seguridad Social.....25,00 puntos.

MEJORAS: Ofrece realizar todas las mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.....40 puntos.



Sexto.- La cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que el criterio de valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se efectúen atendiendo a los siguientes criterios: la oferta económica y el volumen de mano de obra que se utilizará en la ejecución del proyecto y las mejoras en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con lo que la puntuación final total en orden decreciente es la siguiente:

- **ANDRÉS AVILA MARTÍN.....80,00 puntos.**
- **NIROCLA.....74,53 puntos.**
- **FRANCISCO SOSA DÍAZ.....55,67 puntos.**
- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.....54,88 puntos.**

Séptimo.- De conformidad con la cláusula 5.10 la adjudicación provisional deberá recaer en plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la solicitud de las ofertas.

Por lo expuesto, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa “**ANDRÉS AVILA MARTÍN**”, el contrato de obras “**EJECUCIÓN DE ADECENTAMIENTO DE SOLAR URBANO (AJARDINADO ACCESO ADAPTADO Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ABIERTO)**”, por un valor estimado de **OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (84.360,29 Euros)**. **IGIC: CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (4.218,01 Euros)** y con un volumen de la mano de obra de **CUATRO (4) PERSONAS**, todas personal desempleado a contratar, con un total de 1440 días de alta en la Seguridad Social y con las mejoras número 2, 3 y 4 previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Requerir a la empresa “**ANDRÉS AVILA MARTÍN**”, para que dentro del plazo de los **diez días hábiles siguientes a la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional**, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación exigida en este pliego.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las empresas invitadas y publicar la misma en el Perfil del Contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a nueve de abril de dos mil diez.

EL ALCALDE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL

